



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 SEP 2011

Expediente N° 2.539/11.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Hugo Chocobar, Consejero Superior por el Estamento de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva nota solicitando adhesión al reclamo de los Estudiantes y Profesionales de Enfermería en contra de la aprobación de los artículos 21 y 23 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de la Salud Pública de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Ley "ESTATUTO DE LA CARRERA SANITARIA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD PUBLICA DE SALTA" sancionado, en su artículo 21 ubica a los profesionales enfermería fuera del agrupamiento de los "profesionales de la salud"

Que es inminente la sanción de aquel proyecto, lo que lo convertiría en Ley de la Provincia de Salta.

Que la enfermería es una ciencia de la salud y que el título de "Licenciado en Enfermería" constituye título profesional y los así titulados son profesionales de la salud.

Que la Carrera Universitaria de Grado fue aprobada por Resolución N° 785/89 de este Consejo Superior como "Licenciatura en Enfermería".

Que el encuadramiento jurídico del ejercicio profesional, además de constituir trato discriminatorio, puede resultar perjudicial de múltiples maneras, destacándose la faz económica a través de una distinta remuneración respecto de los demás profesionales de la salud.

Que es deber de esta Universidad actuar en defensa del grado académico que otorga y que ello implica tanto lo concerniente a la calidad educativa y formativa que se brinda como a la expectativa profesional que ofrece la formación

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 8 de Setiembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al reclamo que llevan adelante los distintos sectores de los Profesionales Universitarios de Enfermería en contra de la sanción y promulgación del Proyecto de Ley "ESTATUTO DE LA CARRERA SANITARIA" que se aprobó por ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Poder Ejecutivo Provincial, Cámara Legislativas de la Provincia de Salta, gremios de la salud, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
Vice- Rector
Universidad Nacional de Salta